



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL  
TIMBÍO - CAUCA

AUTO N.º 146

**Proceso:** EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL  
**Radicación:** 98074089001-2024-00007-00  
**Demandante:** RAMIRO PAZ DELGADO  
**Apoderado:** NELLY EDITH PALACIO CHAVARRO  
**Demandado:** TERESA SOSTENIA BUCHELI MUÑOZ CC.25.705.991

Timbío Cauca, veintidós (22) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que se allega a este juzgado por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, inscripción de embargo de la medida decretada mediante auto N.º 42 del 26 de enero de 2024, sobre el bien inmueble identificado con F.M.I No 120-93568, tal como se lee en su anotación No 3 se procederá a decretar el respectivo secuestro.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-93568 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, del cual es propietario parte la ejecutada TERESA SOSTENIA BUCHELI MUÑOZ

**SEGUNDO:** LÍBRESE atento Despacho Comisorio a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIMBÍO, atendiendo lo establecido por el artículo 38 del C. G. del P., en armonía con los artículos 198 y 207 del Código Nacional de Policía.

Al comisionado se le confieren amplias facultades, según lo reglado en los artículos 38, 39 y 40 del C. G. del P., incluida la de sub comisionar, así mismo para señalar fecha y hora de la diligencia y para designar secuestre fijarle honorarios y relevarlo si fuere del caso, y absuelva los incidentes de carácter adjetivo que en el curso de la misma puedan formular. Al despacho comisorio insértese copia del folio de matrícula inmobiliaria No. 120-93568 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Popayán, esta providencia y demás datos de la parte demandante y su apoderado.

**NOTIFÍQUESE**

**LA JUEZ,**

DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 24 del 1° de abril de 2024